

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124396

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Selah

Reivindicación de colores: #F6E3CA, #958970

Clases y descripción de productos y/o servicios:

45: Asesoramiento en materia de orientación espiritual; celebración de ceremonias chamánicas [espirituales]; celebración de ceremonias de curandero [espirituales]; consejos espirituales; consultoría en materia de orientación espiritual; consultoría espiritual; guía espiritual; orientación relativa a la dirección espiritual; purificación de los hogares de la energía negativa [servicios espirituales]; servicios astrológicos y espirituales; servicios de asesoramiento de estilo de vida [asistencia espiritual]; servicios de astrología y espirituales; servicios de bienestar en cuanto orientación espiritual y para mejorar la confianza en sí mismo; servicios de consultoría de meditación espiritual con fines de bienestar; servicios de consultoría de meditación espiritual en el campo de la conciencia del autoconcepto; servicios de consultoría espiritual en el campo de la meditación; servicios de meditación con fines espirituales; servicios de meditación espiritual; servicios de rituales espirituales; suministro de guías espirituales y filosóficas en el campo de las relaciones personales; suministro de guías

espirituales y filosóficas en el campo del mantenimiento de un estilo de vida saludable; suministro de información en línea sobre temas de espiritualidad, de autoayuda y para mejorar la confianza en sí mismo; suministro de servicios de rehabilitación espiritual.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JESSICA GUIJARRO TOVAR
calle 81 # 26-78
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Nicolás Dávila Restrepo, Cra 52 # 75 -131, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.